

VISTO:

La Ordenanza N\*055/85, J.F.M.V.P., y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se dispone la reglamentación del transito vehicular, de particular aplicación en la Avenida Entre Ríos.

Que la haber transcurrido diez años desde la sanción de la misma y a fin de lograr un mejor ordenamiento en el aspecto vehicular, se hace necesario proceder a la modificación de la referida ordenanza.-

Que es facultad del Municipio dictar normas de reglamentación de transito según lo dispuesto en el Artículo 11- inciso g) de la Ley Orgánica de Municipios N-3.001.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDEN A:

ARTICULO 1\*:Modifíquese el Artículo 1\* de la Ordenanza N\*055/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:Se establece la prohibición de estacionar durante las 24 horas en la Avenida Entre Ríos, desde su intersección con calle Marcos Sastre hasta la propiedad de la Cooperativa de Productores, en su acera Norte, con excepción del tramo comprendido desde:límite Escuela N\*1 con propiedad Sr. Florentino Bello hasta límite Escuela Provincial N\*84 con propiedad Sra. Cristina Zapata, trayecto en el cual se autoriza el estacionamiento en la acera Norte.-

ARTICULO 2\*:Quienes no cumplan con lo estipulado en artículo 1\* de la presente, serán pasibles de las sanciones vigentes de acuerdo al Código Básico de Faltas Municipal.-

ARTICULO 3\*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4\*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR F. MELCHORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACI  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROZA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO  
SECRETARIO DE ACTAS